
 Libertad y Orden RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0346 DE JUNIO 12 DE 2018 Por la cual se aprueba la subdivisión de un lote	
---	--	---

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué,
 En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
 el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que la señora **NELLY MACHADO RUEDA** identificada con C.C. 38'237.934 de Ibagué, radicó bajo el **No. 73-001-2-18-0222 de abril 18 de 2018**, solicitud de licencia para efectuar la subdivisión de un predio en la modalidad de Subdivisión Urbana con un área de **408.00 m²**, en dos (2) lotes; del predio ubicado en la **Calle 64 No. 16 – 43 / 49 del Barrio Ambalá** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-74597 y Ficha Catastral No. 01-08-0184-0005-000**.

Que la señora **NELLY MACHADO RUEDA** identificada con C.C. 38'237.934 de Ibagué, da poder amplio y suficiente al señor **JAIME HERNÁNDEZ MOLINA** identificado con C.C. 17'086.766 de Bogotá, para que tramite, se notifique y renuncie a términos de la Licencia de Subdivisión.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué (Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014) y a la Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones (Acuerdo Municipal 009 de 2002) en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese a la señora **NELLY MACHADO RUEDA** identificada con C.C. 38'237.934 de Ibagué, la subdivisión de un predio en la modalidad de **SUBDIVISIÓN URBANA** con un área de **408.00 m²**, en dos (2) lotes; del predio ubicado en la **Calle 64 No. 16 – 43 / 49 del Barrio Ambalá** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-74597 y Ficha Catastral No. 01-08-0184-0005-000**, de acuerdo con los planos del proyecto preparado por el Arquitecto **JAIME FAJARDO SUÁREZ** identificado con C.C. 17'078.215 de Bogotá, Matrícula Profesional No. 09821, quedando así:

CUADRO DE AREAS				
LOTE	PROPIETARIO	AREA BRUTA	AREA RESERVA VIAL TRANSVERSAL	AREA NETA
	AREA TOTAL	408.00 M2	4.00 M2	404.00 M2
1	NELLY MACHADO RUEDA	224.53 M2	0.00 M2	224.53 M2
2	NELLY MACHADO RUEDA	183.47 M2	4.00 M2	179.47 M2

Parágrafo 1.- La presente licencia no implica reconocimiento de las construcciones existentes, para lo cual deberá tramitar la licencia respectiva. **Parágrafo 2.-** Los Planos Arquitectónicos con las correcciones en rojo efectuadas por el Curador Urbano, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente licencia tendrá una **vigencia improrrogable de seis (6) meses**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0346 DE JUNIO 12 DE 2018
Por la cual se aprueba la subdivisión de un lote

Artículo 3.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario del proyecto conllevaran a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 9ª de 1989 y en la Ley 1801 de 2016.

Artículo 4.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Artículo 5.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación correspondiente.

Artículo 6.- Para contabilizar los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo que establece la Ley, el titular deberá publicar, a su costa, en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Ibagué, o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito (Art. 73, Ley 1437 de 2011), la parte resolutoria de la presente resolución.

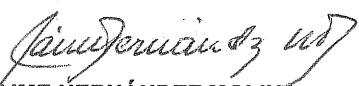
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.



GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

En la fecha 22 JUN 2018 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El Notificado,


JAIME HERNÁNDEZ MOLINA
C.C. 17'086.766 de Bogotá
Apoderado de:
NELLY MACHADO RUEDA

La Notificadora,


GIMENA TAMAYO GIRALDO
C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: Diana G.



GREISMAN CIFUENTES SILVA

Ingeniero Civil

Curador Urbano No. 2 de Ibagué

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-25

V - 03

Pag. 1° / 1°

Certificado No.0763
Radicación No. 73-001-2-18-0222
Fecha (dd-mm-aa): 18-04-18
Resolución No. 73-001-2-18-0346
Fecha (dd-mm-aa): 12-06-18

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ

I.C. GREISMAN CIFUENTES SILVA

CERTIFICA:

Que el día diecisiete (17) de julio de 2018 a las 6:00 p.m. transcurridos los (10) días hábiles, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de julio de 2018, contados a partir del día cuatro (04) de julio de 2018, fecha en la cual se publicó la **Resolución No. 73-001-2-18-0346 de junio 12 de 2018**, vencieron los términos para que los terceros interpusieran los recursos de Ley a que tienen derecho.

Que el día nueve (09) de julio de 2018, transcurridos los (10) días hábiles, 25, 26, 27, 28, 29 de junio de 2018 y 03, 04, 05, 06, 09 de julio de 2018, contados a partir del día veintidos (22) de junio de 2018, fecha en la cual se notificaron de la **Resolución No. 73-001-2-18-0346 de junio 12 de 2018**, vencieron los términos para que los interesados interpusieran los recursos de Ley a que tienen derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado

Dado en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2

c.c. Archivo - c.c. Expediente Res. 73-001-2-18-0346 del 12-06-18

Proyectó: Gimena T.